



VENTA DE MERMA

CÓDIGO:	P-SFA-ING-15
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/02/23
PÁGINA:	1 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
RÚBRICA Rolando González Castaño Director de Ingresos de la Dirección General de Finanzas	RÚBRICA Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la venta de merma (rondanas, moneda antigua, moneda americana, moneda dañada y plomo).

II. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

III. DEFINICIONES

N/A.

IV. COMPETENCIAS

- **Titular de la Coordinación de Parquímetros.**
 - Conocer y manejar los tipos de merma, su cuantificación y venta de la merma,
- **Personas de la Auditoría de la Contraloría Municipal.**
 - Conocer el manejo de la merma resultante de la recolección en parquímetros, de su venta e ingreso a las arcas municipales dando testimonio mediante acta circunstanciada.



VENTA DE MERMA

CÓDIGO:	P-SFA-ING-15
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/02/23
PÁGINA:	2 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

B NIVEL FEDERAL

N/A

C NIVEL LOCAL

- Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

D NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recursos de Inconformidad.



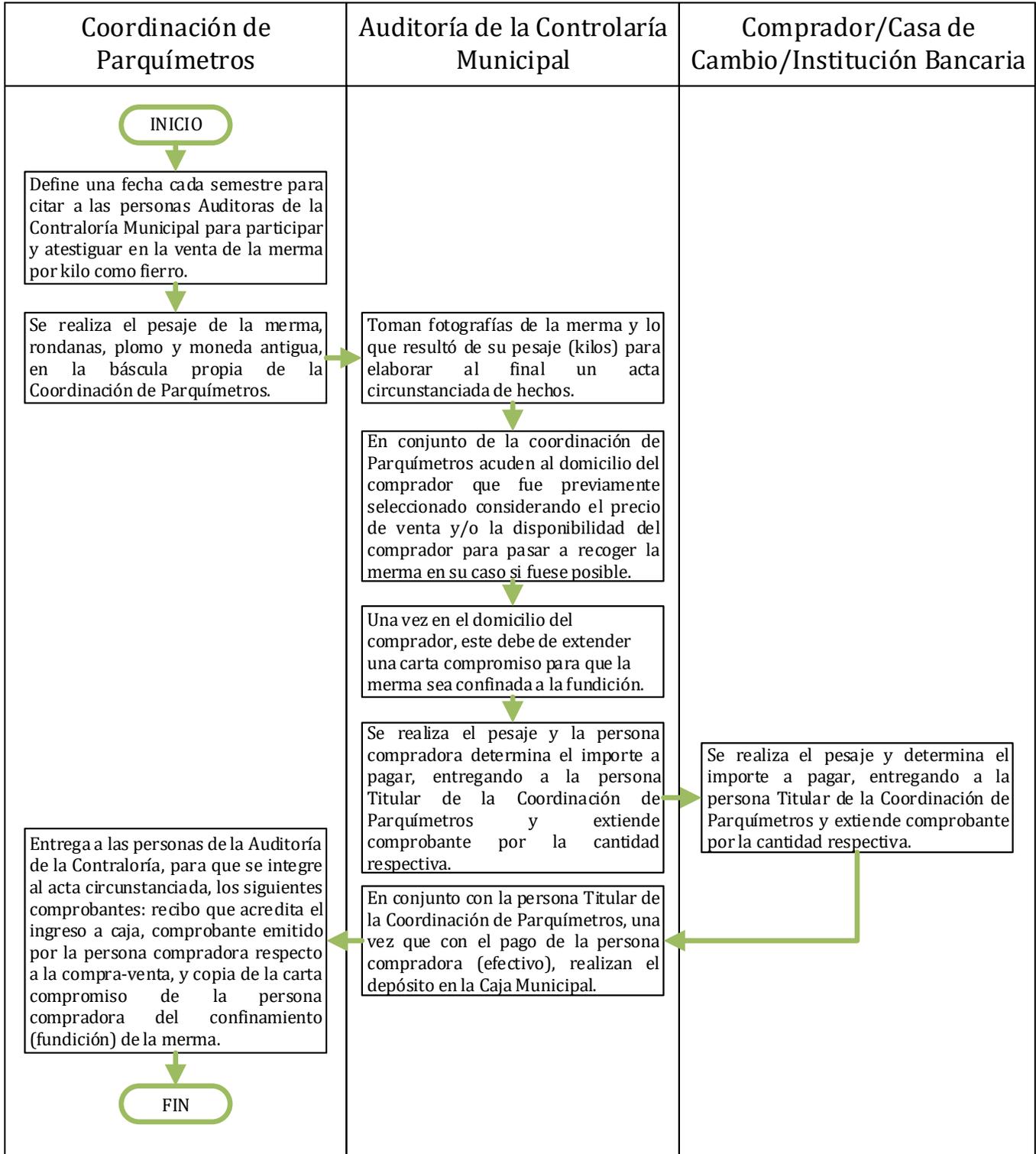
VENTA DE MERMA

CÓDIGO:	P-SFA-ING-15
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/02/23
PÁGINA:	3 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

A) Venta de merma por kilo como fierro (rondana o hueso, plomo y moneda antigua)



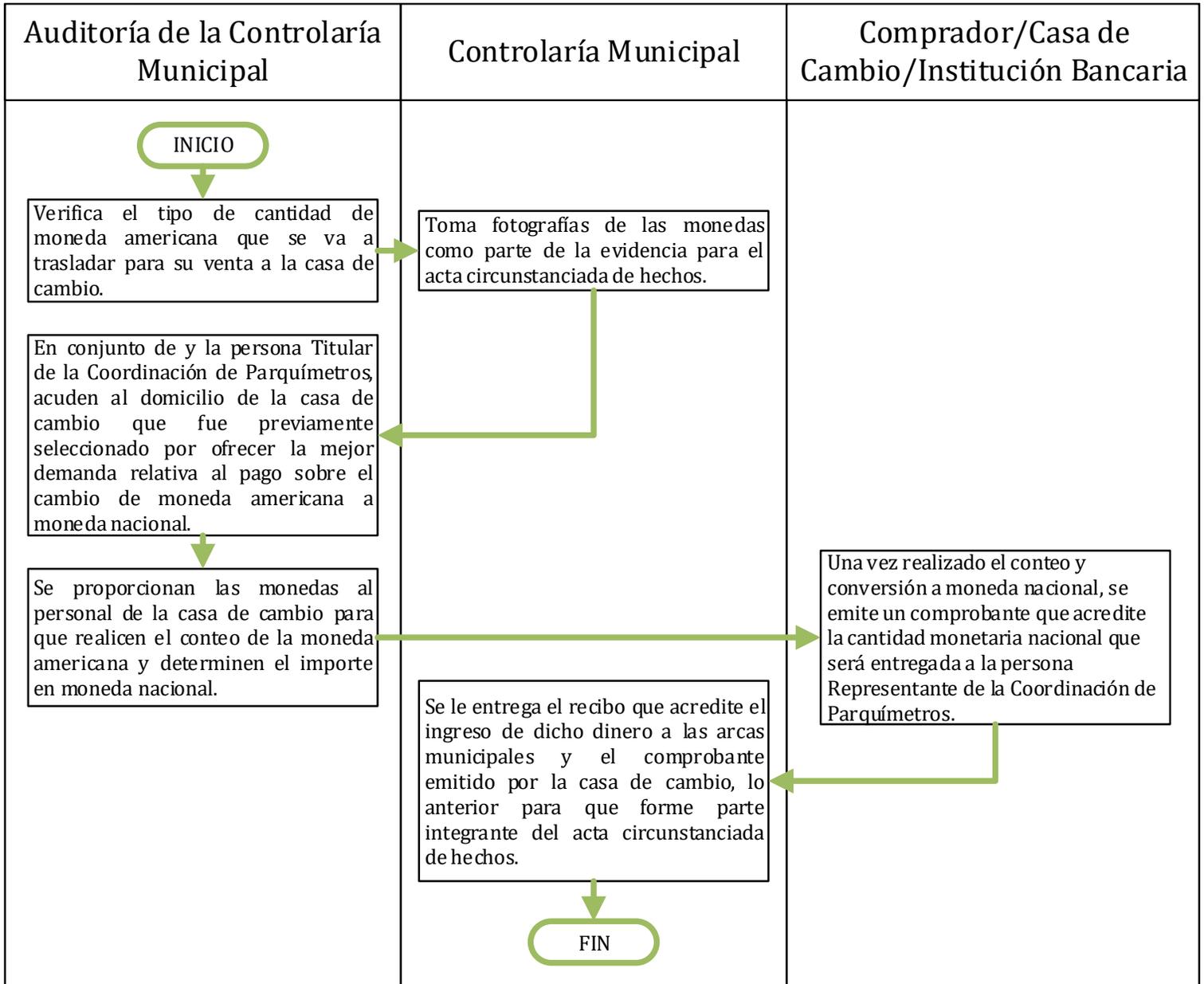


VENTA DE MERMA

CÓDIGO:	P-SFA-ING-15
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/02/23
PÁGINA:	4 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

B) Cambio de moneda americana a moneda nacional.



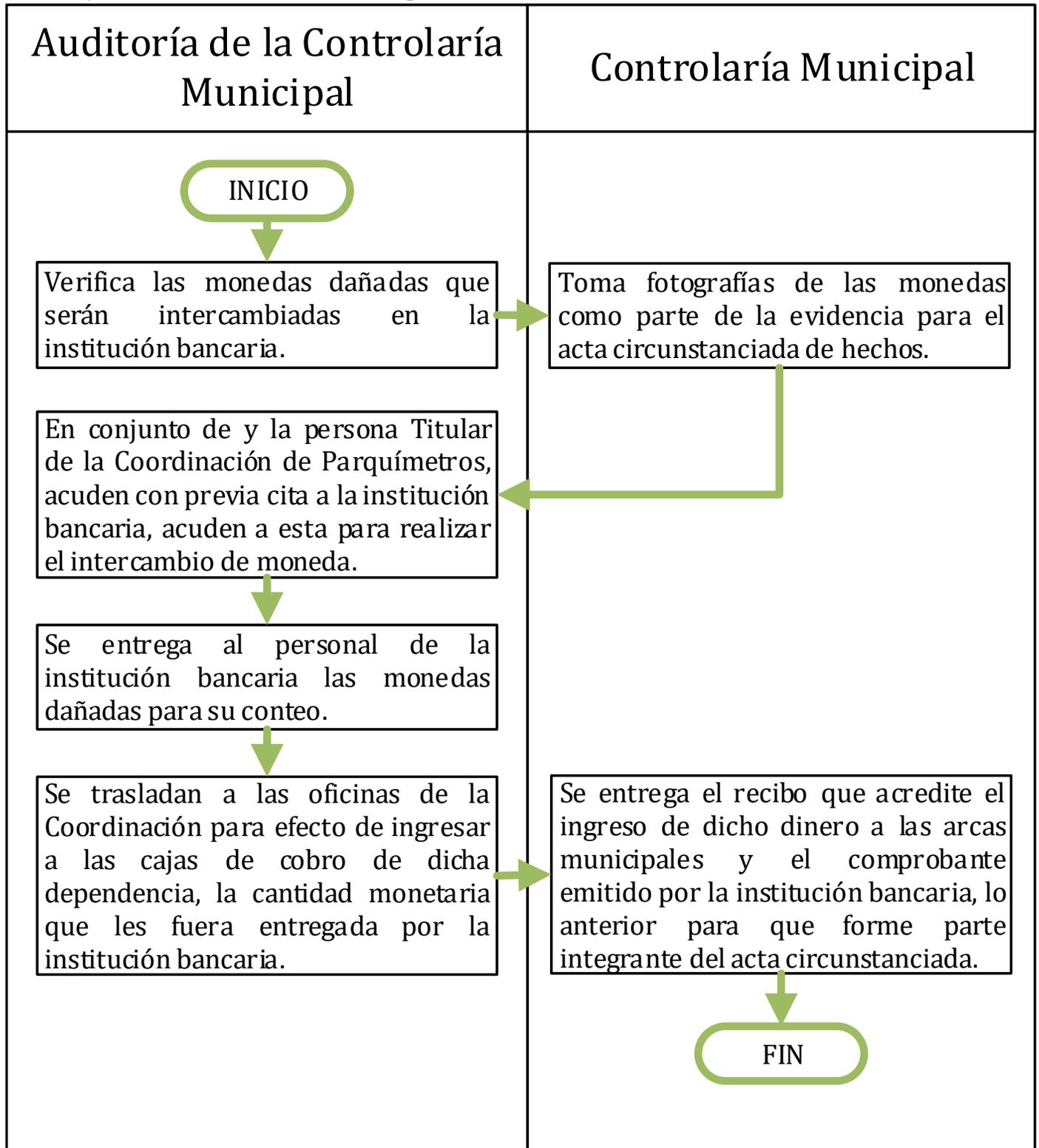


VENTA DE MERMA

CÓDIGO:	P-SFA-ING-15
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/02/23
PÁGINA:	5 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C) Cambio de moneda dañada por moneda o billete en buen estado.





VENTA DE MERMA

CÓDIGO:	P-SFA-ING-15
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/02/23
PÁGINA:	6 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VII. DESCRIPCIÓN

A) Venta de merma por kilo como fierro (rondana o huasa, plomo y moneda antigua).

- 7.1 La persona Titular de la Coordinación de Parquímetros define una fecha cada semestre para citar a las personas Auditoras de la Contraloría Municipal para participar y atestiguar en la venta de la merma por kilo como fierro.
- 7.2 Se realiza el pesaje de la merma, rondanas, plomo y moneda antigua, en la báscula propia de la Coordinación de Parquímetros.
- 7.3 Las personas Auditoras de la Contraloría Municipal toman fotografías de la merma y lo que resultó de su pesaje (kilos) para elaborar al final un acta circunstanciada de hechos.
- 7.4 El personal de Auditores de la Contraloría Municipal y la persona Titular de la Coordinación de Parquímetros, acuden al domicilio del comprador que fue previamente seleccionado considerando el precio de venta y/o la disponibilidad del comprador para pasar a recoger la merma en su caso si fuese posible.
- 7.5 Una vez en el domicilio del comprador, este debe de extender una carta compromiso para que la merma sea confinada a la fundición.
- 7.6 Se realiza el pesaje y la persona compradora determina el importe a pagar, entregando a la persona Titular de la Coordinación de Parquímetros y extiende comprobante por la cantidad respectiva.
- 7.7 El personal de la Auditoría de la Contraloría Municipal y la persona Titular de la Coordinación de Parquímetros, una vez que con el pago de la persona compradora (efectivo), realizan el depósito en la Caja Municipal.
- 7.8 La persona Titular de la Coordinación de Parquímetros entrega a las personas de la Auditoría de la Contraloría, para que se integre al acta circunstanciada, los siguientes comprobantes: recibo que acredita el ingreso a caja, comprobante emitido por la persona compradora respecto a la compra-venta, y copia de la carta compromiso de la persona compradora del confinamiento (fundición) de la merma.

B) Cambio de moneda americana a moneda nacional.

- 7.9 El personal de Auditoría de la Contraloría Municipal verifica el tipo de cantidad de moneda americana que se va a trasladar para su venta a la casa de cambio.
- 7.10 La Contraloría Municipal toma fotografías de las monedas como parte de la evidencia para el acta circunstanciada de hechos.



VENTA DE MERMA

CÓDIGO:	P-SFA-ING-15
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/02/23
PÁGINA:	7 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- 7.11 El personal de Auditores de la Contraloría Municipal y la persona Titular de la Coordinación de Parquímetros, acuden al domicilio de la casa de cambio que fue previamente seleccionado por ofrecer la mejor demanda relativa al pago sobre el cambio de moneda americana a moneda nacional.
- 7.12 Se proporcionan las monedas al personal de la casa de cambio para que realicen el conteo de la moneda americana y determinen el importe en moneda nacional.
- 7.13 Una vez realizado el conteo y conversión a moneda nacional, la casa de cambio emite un comprobante que acredite la cantidad monetaria nacional que será entregada a la persona Representante de la Coordinación de Parquímetros.
- 7.14 Las personas Auditoras de la Contraloría Municipal y la persona Titular de la Coordinación de Parquímetros se trasladan a las oficinas de la Coordinación a efecto de ingresar a las cajas de cobro de dicha dependencia, la cantidad monetaria que les fuera entregado por la casa de cambio.
- 7.15 Se entrega a la Contraloría Municipal el recibo que acredite el ingreso de dicho dinero a las arcas municipales y el comprobante emitido por la casa de cambio, lo anterior para que forme parte integrante del acta circunstanciada de hechos.

C) Cambio de moneda dañada por moneda o billete en buen estado.

- 7.16 El personal de Auditoría de la Contraloría Municipal verifica las monedas dañadas que serán intercambiadas en la institución bancaria.
- 7.17 Una vez verificada, la Contraloría Municipal toma fotografías de las monedas como parte de la evidencia para el acta circunstanciada de hechos.
- 7.18 Las personas de la Auditoría de la Contraloría Municipal y la persona Titular de la Coordinación de Parquímetros, acuden con previa cita a la institución bancaria, acuden a esta para realizar el intercambio de moneda.
- 7.19 Se entrega al personal de la institución bancaria las monedas dañadas para su conteo.
- 7.20 Las personas Auditoras de la Contraloría Municipal y la persona Titular de la Coordinación de Parquímetros, se trasladan a las oficinas de la Coordinación para efecto de ingresar a las cajas de cobro de dicha dependencia, la cantidad monetaria que les fuera entregada por la institución bancaria.
- 7.21 Se entrega a la Contraloría Municipal el recibo que acredite el ingreso de dicho dinero a las arcas municipales y el comprobante emitido por la institución bancaria, lo anterior para que forme parte integrante del acta circunstanciada.



VENTA DE MERMA

CÓDIGO:	P-SFA-ING-15
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/02/23
PÁGINA:	8 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A.

IX. ANEXOS

N/A

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	17/09/18	Creación del procedimiento
02	07/02/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de P-TMU-ING-23 a P-SFA-ING-15